J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

15 de mayo de 2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **15 de mayo de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.
D. Julio César Fuster Flores.
Dña. Silvia Fernández Gómez.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida, a 15 de mayo de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Marín Pérez, excusando su ausencia el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 8 de mayo 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

a) Anuncio 1648/2025. Aprobación inicial de la modificación al Reglamento de funcionamiento del Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías (CENT) y apertura del plazo de alegaciones.
https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_boletin_completo.php?FechaSolicitada=202505

b) Anuncio 1649/2025. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 34/2025, expediente de modificaciones del presupuesto subvenciones nominativas, artículo 41 de bases de ejecución y apertura plazo de reclamaciones.

https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_boletin_completo.php?FechaSolicitada=20250505000000#Anuncio_01649

c) Anuncio 1746/2025. Aprobación definitiva de varias ordenanzas fiscales previstas para el ejercicio 2025, publicándose el texto definitivo de las modificaciones.

https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=156906&FechaSolicitada=20250509000000

d) Notificación sobre la firma por ambas partes del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía Empleo y Transformación Digital y la Entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, para el acceso a servicios de certificación y firma electrónica que redunden en el impulso de la Administración Electrónica en la Comunidad Autónoma.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PRIVADO DEL FESTIVAL MANGAFEST EXTREMADURA.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones se inicia el procedimiento de adjudicación para la contratación del Patrocinio privado del Festival MANGAFEST EXTREMADURA (Expte. 152CM.25).

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026 y 2027 por importe total de 20.000 €.

Visto el informe emitido por la Intervención General.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e*) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda".*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual"; la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 20.000 € en la partida presupuestaria 4200*22612, necesarios para la contratación del Patrocinio privado del Festival MANGAFEST EXTREMADURA, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (prórroga)	10.000 €
2027 (prórroga)	10.000 €
TOTAL	20.000 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal *"Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo".*

Tercero. - Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026 y 2027, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto. - Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá,

por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto. - El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto. - Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Comercio y Contratación, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEPORTIVO DEL TROFEO DE NATACIÓN "EMÉRITA AUGUSTA".

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 8 de mayo de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para la contratación del Patrocinio deportivo del Trofeo de natación "Emérita Augusta". Expte 151CM.25.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026 y 2027 por importe total de 5.000 €.

Visto el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e*) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda".*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. - Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 5.000 € en la partida presupuestaria 3401/22602, necesarios para la contratación del Patrocinio deportivo del Trofeo de natación "Emérita Augusta", de acuerdo con las siguientes anualidades:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	2.500 €
2027 (prórroga)	2.500 €
TOTAL	5.000 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *"Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida".*

Tercero. - Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026 y 2027, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto. - Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto. - El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto. - Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Deportes y Contratación, para su conocimientos y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE SOLAR MUNICIPAL SITO EN LA CALLE VESPASIANO, N.º 9 POR SUBASTA.

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el Ayuntamiento de Mérida es propietario de un solar de 70 m², situado en Calle Vespasiano nº 9, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, finca registral 70.107, referencia catastral 0114121QD3101S0001ER.

El bien está clasificado como suelo urbano consolidado, con uso de Centro Ensanche y aprovechamiento de espacio libre, no estando afectado por ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, ni siendo necesario para la entidad local, según informe técnico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, incluyendo informes técnicos y jurídicos, valoración pericial, aprobación de pliegos, publicación de licitación y propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación a favor de D.[redacted], quien ha presentado la documentación requerida.

El expediente cuenta con informe favorable de fiscalización limitada previa.

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en so de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª LCSP, apartado 11, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar a D. [redacted] la enajenación del solar municipal de 70 m² sito en Calle Vespasiano, n.º 9, referencia catastral 0114121QD3101S0001ER, por importe de 12.187 euros, conforme a su oferta y a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. - Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar al adjudicatario el acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Cuarto. - Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en el plazo máximo de quince días desde la perfección del contrato, con el contenido previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Quinto. - Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la enajenación, conforme al artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto.- Anotar la enajenación en el inventario municipal de bienes una vez formalizada la adquisición.

Séptimo. - Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona en quien delegue, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Octavo.- Dar traslado a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Contratación, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE PAGOS A CUENTA PARA LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN AVDA. DE LOS MILAGROS N.º 41.

Se retira para mayor estudio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCALES AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

Por la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Aragoneses Lillo, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía en el título, cuyo objeto es la aprobación del Convenio que tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.

Para continuar con el nuevo Convenio, ya que el anterior era de Julio de 2020 hasta 2024, se han incorporado modificaciones, en abril de 2025, sobre la obligatoriedad de confidencialidad y secreto de toda la información.

Se acompaña Informe favorable del Gabinete Jurídico.

A la vista de propuesta y estudiado el convenio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Mérida, para la incorporación de los Cuerpos de Policía Locales al "Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género".

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Igualdad la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación de este acuerdo a las Administraciones firmantes de dicho convenio.

Cuarto.- Dar traslado a la Delegación proponente; así como a la Delegaciones de Policía Local y Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8 .- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE AVES.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 9 de mayo de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala

Delegada de Contrataciones el procedimiento de adjudicación para la contratación del Servicio de control de población de aves (Expte. 003CM.25) a propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026, 2027 y 2028 por importe total de 47.500 €.

Visto el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e*) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda"*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 47.500 € en la partida presupuestaria 3110*22707, necesarios para la contratación del Servicio de control de población de aves de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	19.000 €
2027 (ejecución)	19.000 €
2028 (prórroga)	9.500 €
TOTAL	47.500 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *"Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida".*

Tercero. - Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

los próximos ejercicios 2026, 2027 y 2028, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto-. Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto. - El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto. - Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Sanidad y Contratación, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRIMERA ATENCIÓN SANITARIA PARA ESCUELAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 9 de mayo de 2024 se inicia por Resolución el procedimiento de adjudicación para la contratación del Servicio de Primera Atención Sanitaria para escuelas municipales y actividades deportivas (Expte. 148CM.25).

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual (2 años de ejecución y 1 prórroga), resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029 por importe total de 17.083,34 €.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda".*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 17.083,34 €, con cargo a la partida presupuestaria 3401*22613, necesarios para la contratación del Servicio de Primera Atención Sanitaria para escuelas municipales y actividades deportivas, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	5.000,00 €
2027 (ejecución)	2.083,34 €
2027 (prórroga)	2.916,66 €
2028 (prórroga)	5.000,00 €
2029 (prórroga)	2.083,34 €
TOTAL	17.083,34 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *"Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida".*

Tercero. - Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto. - Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto. - El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Sexto. - Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones de Deportes y Contratación, para su conocimientos y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CON OBJETO DE INFORMAR SOBRE LA CONCESIÓN DE LOS IV PREMIOS AGRIPA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARA CONCORDIAE Y A D. ANTONIO CARRANCO LÓPEZ CON MOTIVO DE LA XV EMÉRITA LVDICA .

Por el Concejal Delegado de Turismo, Sr. González Martín, se formula la propuesta epigrafiada, para que se acuerde la concesión de los **IV Premios Agripa** con motivo de la XIV edición de Emérita Lúdica, a la Asociación cultural Ara Concordiae y a D. Antonio Carranco López. En dicha propuesta, expone lo siguiente:

"Estos premios, creados en 2022 para reconocer la labor tanto de las personas como a Instituciones que han contribuido al desarrollo de la fiesta año tras año, manteniendo el rigor histórico y haciendo que esta se convierta en un proyecto turístico y cultural consolidado referente en toda Europa".

A través de estos premios Agripa, la Delegación de Turismo propone otorgar un reconocimiento oficial a la **Asociación recreacionista Ara Concordiae: Recreación de la Mérida romana** en reconocimiento a su destacada labor en la promoción, difusión y conservación de la cultura y patrimonio de la antigua Hispania romana, especialmente en el contexto de la ciudad de Mérida y su entorno.

Desde su creación, esta asociación ha demostrado un compromiso ejemplar con la investigación, divulgación y reconstrucción histórica de la vida, costumbres y actividades civiles y militares de la colonia Augusta Emérita. A través de sus actividades didácticas, proyectos de sensibilización patrimonial y colaboración con instituciones académicas y culturales, ha contribuido de manera significativa a acercar el legado romano a la sociedad, fomentando el conocimiento diacrónico y la preservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico. Su labor en la organización de actividades educativas, recreaciones históricas y proyectos de investigación ha enriquecido la comprensión del pasado romano en nuestra región, promoviendo un interés activo y participativo en la comunidad. Además, su esfuerzo por establecer vínculos con centros de investigación nacionales e internacionales ha fortalecido la difusión del patrimonio romano y ha contribuido a posicionar a Mérida como un referente en el estudio y conservación de la cultura clásica.

Y, a **D. Antonio Carranco López**, conocido en el mundo de la recreación histórica romana como Caius Voconius Triarius. Antonio es mucho más que un recreador; es un auténtico embajador de los valores y la cultura romana en nuestra ciudad. Desde hace años, dedica su vida a mantener viva la historia y las tradiciones del mundo romano, ejerciendo un liderazgo natural y un compromiso ejemplar con la comunidad. Su profundo conocimiento, su pasión y su dedicación se reflejan en cada actividad que realiza, desde la organización de eventos y campamentos hasta la creación de su propia Casa Rural Romana, un espacio que combina arquitectura, historia y hospitalidad, y que ha sido un punto de referencia para la promoción de Mérida y su patrimonio.

Antonio representa los valores del "mos maiorum": fidelidad, pietas, disciplina, dignidad y urbanidad, entre otros, que encarnan la esencia del espíritu romano. Además, su capacidad de unir a los recreacionistas, su disposición a enseñar y colaborar desinteresadamente, y su compromiso con la comunidad hacen de él un ejemplo a seguir, un referente en nuestra ciudad que promueve nuestra historia y cultura por donde va.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder el premio Agripa con motivo de la XV edición de Emérita Lvdica, a la Asociación Cultural Ara Concordiae y a D. Antonio Carranco López.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los premiados.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9 .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 05 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1587021 2C7ST-LKW25-4JPYB B3C582CE58BF3C04A55D2170F02B8AC7AA9B02F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es